

EXPEDIENTE VARIOS: CT-VT/A-10-2018

INSTANCIA REQUERIDA:
DIRECCIÓN GENERAL DE
RECURSOS HUMANOS E
INNOVACIÓN ADMINISTRATIVA

Ciudad de México. Resolución del Comité de Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, correspondiente al **veintitrés de marzo de dos mil dieciocho**.

A N T E C E D E N T E S:

I. Solicitud de información. El siete de febrero de dos mil dieciocho, se recibió en la Plataforma Nacional de Transparencia la solicitud tramitada bajo el folio 0330000027818, por la que se requirió información consistente en:

“DOCUMENTO QUE DE CUENTA DE LOS INGRESOS PERCIBIDOS DESDE SU TERMINACION COMO MINISTRA OLGA SANCHEZ CORDERO A LA FECHA DE LA SOLICITUD INCLUYENDO SALARIOS PENSION MENSUAL Y CUALQUIER OTRO BENEFICIO POR SE [sic] EX MINISTRA AUTOMOVIL GASTOS DE GASOLINA GASTOS DE CELULAR INDICANDOLO DE MANERA MENSUAL” [sic]

II. Trámite. El trece de febrero de dos mil dieciocho, una vez analizada la naturaleza y contenido de la solicitud, el Subdirector General de la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial con fundamento en los artículos 123 y 124 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Ley General) y 7 del *“ACUERDO GENERAL DE ADMINISTRACIÓN 05/2015, DEL TRES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, DEL*

**EXPEDIENTE VARIOS
CT-VT/A-10-2018**

PRESIDENTE DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, POR EL QUE SE EXPIDEN LOS LINEAMIENTOS TEMPORALES PARA REGULAR EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO INTERNO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, ASÍ COMO EL FUNCIONAMIENTO Y ATRIBUCIONES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN” (Lineamientos Temporales), acumuló las solicitudes y las determinó procedentes, para abrir el expediente UT-A/0058/2018.

III. Requerimiento de informe. Por oficio UGTSIJ/TAIPDP/0519/2018, de trece de febrero de dos mil dieciocho, el Titular de la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial requirió a la Directora General de Recursos Humanos e Innovación Administrativa, para que dentro del término de cinco días hábiles computados a partir de que le fuera notificado el aludido oficio, le informara en esencia: **a)** la existencia de la información y, en su caso, su clasificación; **b)** la modalidad o modalidades disponibles, ajustándose, en la medida de lo posible, a la solicitud de lo petitionado; y, **c)** en su caso, el costo de la reproducción.

IV. Respuesta del área. En respuesta, la Directora General de Recursos Humanos e Innovación Administrativa, por oficio DGRHIA/SGADP/DRL/165/2018, de veintitrés de febrero de este año, por una parte, precisó que de conformidad a lo dispuesto por los artículos 94 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 183, primer párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, los Ministros al retirarse del cargo cumpliendo el periodo para el que fueron designados, tendrían derecho a un haber por retiro de carácter vitalicio equivalente al cien por ciento durante los

EXPEDIENTE VARIOS
CT-VT/A-10-2018

primeros dos años y al ochenta por ciento durante el resto de tiempo de las remuneraciones que correspondan a los ministros en activo; por otra parte, puso a disposición los montos anuales pagados por haber de retiro de la Ministra Olga María del Carmen Sánchez Cordero Dávila, a partir de la fecha de conclusión del cargo al mes de enero del año en curso, aclarando que no obtenía ningún otro beneficio.

V. Prórroga. Durante el trámite del presente asunto, en sesión del siete de marzo del año dos mil dieciocho, el Comité de Transparencia autorizó prórroga de plazo extraordinario.

VI. Remisión del expediente a la Secretaría del Comité de Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. A través del oficio UGTSIJ/TAIPDP/0886/2018, el dieciséis de marzo de dos mil dieciocho, el Titular de la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial remitió la solicitud de prórroga a la Secretaría del Comité de Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, a efecto de que conforme a sus atribuciones le diera el turno correspondiente a fin de que se elaborara el proyecto de resolución respectivo, por parte del Comité de Transparencia.

VII. Acuerdo de trámite. Mediante proveído de dieciséis de marzo de dos mil dieciocho, el Presidente del Comité de Transparencia de este Alto Tribunal ordenó su remisión al Secretario Jurídico de la Presidencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en su carácter de integrante de dicho órgano, para que conforme a sus atribuciones procediera al estudio y propuesta de resolución respectiva, en términos

EXPEDIENTE VARIOS
CT-VT/A-10-2018

de lo dispuesto en los artículos 44, fracción I, de la Ley General; 23, fracción I, y 27 de los Lineamientos Temporales.

C O N S I D E R A N D O:

I. Competencia. El Comité de Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación es competente para instruir, coordinar y supervisar las acciones y procedimientos para asegurar la eficacia en la gestión de las solicitudes y satisfacer el derecho de acceso a la información, de conformidad con los artículos 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 44, fracción I, de la Ley General; 65, fracción I, de la Ley Federal, y 23, fracción I, de los Lineamientos Temporales.

II. Análisis de fondo. Del análisis del caso se tiene que su base se centra en la solicitud de diversa información relacionada con la Ministra Olga Sánchez Cordero, en concreto:

- a) Ingresos percibidos desde que concluyó el cargo a la fecha de la solicitud; y
- b) Cualquier otro beneficio por ser ex Ministra (como automóvil, gasto de gasolina y de celular).

II.I. En cuanto al inciso a) antes referido (ingresos percibidos), se observó que la Directora General de Recursos Humanos e Innovación Administrativa remitió documento adjunto con los montos pagados de haber por retiro de la Ministra Olga María del Carmen Sánchez Cordero Dávila, a partir de la fecha de conclusión del cargo al mes de enero del año en curso, que incluyen, según se precisa por el área responsable, percepciones económicas y prestaciones.

**EXPEDIENTE VARIOS
CT-VT/A-10-2018**

Conforme a lo anterior, se puede percibir que el acceso solicitado en cuanto a este respecto se tiene por atendido.

Ello en virtud de que se han proporcionado los ingresos percibidos por la Ministra en retiro Olga María del Carmen Sánchez Cordero Dávila.

Sobre todo porque, por un lado, la Ministra en retiro Sánchez Cordero concluyó su cargo en noviembre de dos mil quince, de lo cual es evidente que el monto proporcionado de la citada anualidad comprende al mes de diciembre; por otro lado, si bien se proporcionaron los montos totales de los años de dos mil dieciséis y dos mil diecisiete, el peticionario podrá obtener el monto mensual de la operación aritmética de dividir la cifra entre doce; y por último, se proporcionó el monto del mes de enero dos mil dieciocho, ya que la petición data del siete de febrero de este año.

II.II. En lo que corresponde al inciso b) citado con antelación, (cualquier otro beneficio), se advirtió que la Directora General de Recursos Humanos e Innovación Administrativa, bajo su entera responsabilidad y como área técnica, dijo que la Ministra en retiro Olga María del Carmen Sánchez Cordero Dávila, no obtenía ningún otro beneficio.

Al respecto, de la contestación efectuada por la instancia se puede colegir que no hay mayores beneficios a los proporcionados, lo que implica información en sí misma, ya que es un elemento con consecuencias efectivas.

**EXPEDIENTE VARIOS
CT-VT/A-10-2018**

Es en este sentido que, ante la respuesta referida, debe entenderse que tal pronunciamiento constituye un elemento que atiende la solicitud.

Por lo expuesto y fundado; se,

R E S U E L V E:

ÚNICO. Se estima satisfecha la solicitud de información en los términos señalados en los considerandos de la presente resolución.

Notifíquese al solicitante, a la instancia requerida y en su oportunidad, archívese como asunto concluido.

Así, por unanimidad de votos, lo resolvió el Comité de Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y firman los licenciados Alejandro Manuel González García, Secretario Jurídico de la Presidencia, Presidente; Magistrado Constancio Carrasco Daza, Titular de la Unidad General de Enlace con los Poderes Federales; y Juan Claudio Delgado Ortiz Mena, Contralor del Máximo Tribunal, integrantes del Comité, ante el Secretario del Comité, que autoriza y da fe.

**LICENCIADO ALEJANDRO MANUEL GONZÁLEZ GARCÍA
PRESIDENTE DEL COMITÉ**

**EXPEDIENTE VARIOS
CT-VT/A-10-2018**

**MAGISTRADO CONSTANCIO CARRASCO DAZA
INTEGRANTE DEL COMITÉ**

**LICENCIADO JUAN CLAUDIO DELGADO ORTIZ MENA
INTEGRANTE DEL COMITÉ**

**LICENCIADO LUIS RAMÓN FUENTES MUÑOZ
SECRETARIO DEL COMITÉ**

Esta hoja corresponde a la última del expediente CT-VT/A-10-2018, emitida por el Comité de Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en sesión de veintitrés de marzo de dos mil dieciocho. CONSTE.-